e Ferrand Rodriguez de la Rexa e Gonçalo Gil de Noval e Antonio Alfonso Rodriguez
de Vallibrera e Lorenço Alfonso de Lorca jurados de los dichos omnes buenos fizieron
e Juan de Ayala e ordenaron los fechos e fazienda del conçejo de la dicha çibdad seyendo y
Bº. Ximenez escrivano de los dichos e Alfonso de Palaçol mayordomo &

¶ Otrosi en el dicho conçejo fue dicho que el rrollo que es en el Azarache que esta de parte de
fuera de la Arrixaca [illegible] de los corrales de Xo [illegible] en que se [illegible] algunas vezes los
alcaldes de oyr los pleitos es muy [illegible] e tal que [illegible] los alcaldes buena mente no han
lugar [illegible] de oyr a los dichos pleitos que esta bien que el dicho rrollo se
[illegible] mayor espaçio el lugar. Por ende ordenaron e mandaron al
Alfonso de Palaçol su mayordomo que faga adobar e alargar el dicho rrollo e lo que
gastare e despendiere en lo sobredicho mandaron que le fuese resçebido en cuenta &.

¶ Otrosi ordenaron e mandaron al dicho Alfonso de Palaçol su mayordomo que de e
pague a Alfonso Ferrandez de Fortuna [illegible] maravedis [illegible] el qual
[illegible] de cavallo e veynte ballesteros que estan en el dicho lugar
de Fortuna atalayando e guardando e defendiendo las yeguas de la cavañas de la
noble e leal çibdad e mandaron que le fuesen resçebidos en cuenta al dicho mayordo
mo &.

¶ Otrosi ordenaron e mandaron al dicho mayordomo que faga adobar e mondar el algibe
[illegible] por quanto esta muy suzio e [illegible] de lo dicho el qual mandaron que es el
muy [illegible] e lo que gastare e despendiere en lo adobar e mondar mandaron que le
fuese resçebido en cuenta &.